



Resolución de Decanato 413 / 2026 - SAL -UNSa

Expte. N° 75/26 - APROBAR el Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiadora entre la Firma FOTOCOPIADORA GP de Argentino Adolfo Guzmán Cuit N° 20-26279365-7 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
13/08/2026

VISTO:

La Resolución D- N° 189/26 SAL UNSa mediante la cual se adjudica la Contratación Directa por Monto N° 01/26 Concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la presente adjudicación con el Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiadora firmado por ambas partes.

Que el contrato de concesión tiene una vigencia del 01 de Mayo de 2026 hasta el 30 de Abril de 2028, o nueva disposición.

Que la concesionaria presento el contrato sellado por la Dirección General de Rentas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

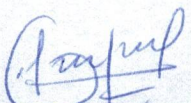
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

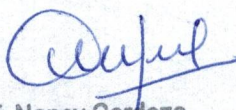
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiadora entre la Firma FOTOCOPIADORA GP de Argentino Adolfo Guzmán Cuit N° 20-26279365-7 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

cg/dt


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE FOTOCOPIADORA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Expte N° 75/26 SAL-UNSa CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/26

En la Ciudad de Salta en el día 1 del mes de Mayo del año 2026, las partes: la Sra. Decana **Prof. Nancy CARDOZO DNI N° 24.466.232** en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional de Salta con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta - República Argentina en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte y por la otra la firma **FOTOCOPIADORA GP - Cuit N° 20-26279365-7**, con domicilio en MANZANA 330 A LOTE 9 BARRIO 1° DE MAYO, de esta Ciudad, a quien en adelante se designará como el “CONCESIONARIO” han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, bajo las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: El CONCESIONARIO se compromete a brindar el servicio de Fotocopiadora, tramitado mediante expediente N° 75/26 SAL-UNSa, en un todo de acuerdo con el contenido estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución D N° 66/26, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16 y Res CS 286/01-----

SEGUNDA: El CONCESIONARIO manifiesta conocer y aceptar toda documentación mencionada precedentemente, quedando obligado al cumplimiento y fiel observancia de leyes, decretos, impuestos y demás disposiciones legales y reglamentaciones vigentes. -----

TERCERO: EL CONCESIONARIO se compromete a realizar la apertura de la fotocopiadora el 01/05/2026 y el pago del primer canon será a partir del 01/05/2026, según resolución D-66/2026. -----

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración de 2 (dos) años, que se computarán a partir del 01 de Mayo del año 2026 y podrá prorrogarse por un año más siempre que el CONCESIONARIO haya observado un excelente desempeño a juicio de las autoridades de la Facultad y del CEUSA, lo que se acreditará expresamente por escrito. -----

QUINTA: Dentro del plazo previsto para la vigencia de la concesión, “LA UNIVERSIDAD” cederá al CONCESIONARIO el local con ubicación en el Edificio de las Aulas de Anatomía de la Facultad de Ciencias de la Salud Complejo Universitario “Gral. José de San Martín” sito en Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad, según croquis que obra en el expediente, para la prestación del servicio, objeto de la presente.-----

SEXTA: El canon convenido para el periodo 2026-2028, asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.160.000,00) más adicionales según oferta, el importe como canon mensual corresponde a 43 menús según oferta presentada y de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares Sección II y Res. CS N° 447/2025, cuyo valor es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 258.000,00) y se actualizará automáticamente cuando se renueve el costo del menú del Comedor Universitario, cantidad que el CONCESIONARIO abonará en forma mensual de **1° al 10° de cada mes**, en la Dirección Gral. Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud y conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE FOTOCOPIADORA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Expte N° 75/26 SAL-UNSa CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/26

SÉPTIMA: En el mes de Febrero y Julio de cada año la prestación del servicio es obligatoria durante todo el mes, acordándose que el pago del canon es del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en la 6° cláusula, por lo que la prestación del servicio coincidirá con el periodo de actividades académicas – administrativas. -----

OCTAVA: En carácter del estricto cumplimiento de sus obligaciones El CONCESIONARIO hace entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 516.000,00) importe correspondiente al 10 % por ciento del total adjudicado periodo 2026/2028 el que asciende a PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.160.000,00).-----

NOVENA: Los gastos por el consumo de energía eléctrica serán abonados en la Dirección General de Obras y Servicios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibida la factura. La lectura del consumo de energía eléctrica, suministro del servicio y control de pago está a cargo de la Dirección mencionada. -----

DECIMA: El servicio funcionará todos los días en que se realicen actividades en el Complejo Universitario, desde Febrero a Diciembre, en horario corrido de 8:00 a 20:00 hs y excepcionalmente se requerirá con la debida anticipación la prestación del servicio los días sábados, debiendo permanecer abierto de 08:00 a 13:00hs, según Pliegos de Condiciones Particulares. -----

DECIMAPRIMERO: No se prestará el servicio los días domingos, feriados, asuetos y en aquellos en que, por decisión de las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Universitarias dispongan la suspensión de actividades, tal es el caso del receso invernal previsto en el mes de Julio. -----

DECIMOSEGUNDO: El CONCESIONARIO debe remitir en un plazo de treinta días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que se desempeñe en el establecimiento, adjuntando en cada caso el certificado de salud y las pólizas de los seguros requeridos según el Pliego de Condiciones Particulares. Este informe deberá producirse cada vez que ingrese un personal nuevo. -

DECIMOTERCERO: Correrá por cuenta y cargo exclusivamente del CONCESIONARIO el pago de todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos impositivos estén relacionados con la explotación del servicio. -----

DECIMOCUARTO: El CONCESIONARIO tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que deberá atender todas las tareas concernientes a la explotación del servicio. Queda bajo su entera responsabilidad el cumplimiento de la legislación laboral y previsional. Asimismo, deberá acreditar Régimen Laboral por el que se relaciona el personal del establecimiento, en su caso, numero de cuil de los empleados y/o copia de contratos de prestación laboral si los tuvieran y comunicar toda modificación que se produzca en su planta de personal. La Universidad no asume, ni contrae responsabilidad alguna con relación al personal que contrate el concesionario. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE FOTOCOPIADORA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Expte N° 75/26 SAL-UNSa CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/26

DECIMOQUINTO: El CONCESIONARIO deberá presentar, cuando la Facultad lo estime conveniente, fotocopia de los comprobantes de pago relacionado a los impuestos y tasas pertinentes. --

DECIMOSEXTO: Se deja aclarado que en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta se encuentra en vigencia la Res. CS 500/19 - Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta. -----

DECIMOSEPTIMO: En caso de que el concesionario rescinda el presente contrato antes de su finalización:

a) Deberá informar por escrito a las autoridades de la Facultad de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon; en caso de no informar en el plazo establecido se obliga abonar (3) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia, y deberá realizarse en la Dirección Económica Financiera de la Facultad.

b) Perderá el total de la garantía establecida en la cláusula 8ª por no cumplir con los plazos estipulados en el presente contrato y por el perjuicio causado al Centro de Estudiantes de esta Facultad.

c) Deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha de rescisión informada en el inciso a).

d) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato. -----

DECIMO OCTAVO: La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Ciencias de la Salud, en forma individual o conjunta, se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente. -----

DECIMO NOVENO: A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta. -----

En prueba de conformidad con lo establecido en este Contrato, ambas partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre el 07 de Mayo del año 2026. -----

[Firma]

[Firma]
Buenos Aires, 10 de Mayo de 2026



[Firma]
Prof. Nancy Cardozo
Docente
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

RESOLUCIÓN D 413/2026-SAL-UNSA
Expte 075/2026-SAL-UNSA

		"Gral Martín Miguel de Guemes Hérode de la Nación Argentina"		F940W	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA			
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios			
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario			
20262793657	ARGENTINO , ADOLFO GUZMAN	Locador			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01/05/2026				2747423	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 5160000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	61,920.00			
	Recargo	12,384.00			
	FOJAS	0.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		74,304.00			
SON PESOS: Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Cuatro					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16/06/2026					



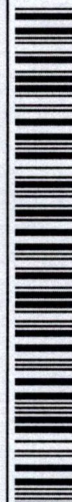
0003000601125820000112

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		"Gral Martín Miguel de Guemes Hérode de la Nación Argentina"		F940W	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA			
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios			
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario			
20262793657	ARGENTINO , ADOLFO GUZMAN	Locador			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
01/05/2026				2747423	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 5160000.00					
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	61,920.00			
	Recargo	12,384.00			
	FOJAS	0.00			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA				
TOTAL A PAGAR		74,304.00			
SON PESOS: Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Cuatro					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16/06/2026					



0003000601125820000112

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Constancia de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Tasas y Sellos

Contribuyente: ARGENTINO ADOLFO GUZMAN

C.U.I.T.: 20262793657

Impuesto/concepto Pagado: Sellos - Original

N° de tasa/sellado: 2747423

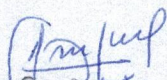
Vencimiento	Monto Adeudado	Monto Pagado	Fecha de pago
16/06/2026	\$ 0.00	\$ 74,304.00	16/06/2026

Medio de pago null

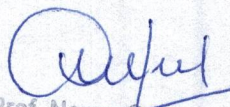
Sujeto ARGENTINO ADOLFO GUZMAN

Intervinientes:

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE SALTA	Locatario
20262793657	ARGENTINO , ADOLFO GUZMAN	Locador


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decano
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

RESOLUCIÓN D 413/2026-SAL-UNSA
Expte 075/2026-SAL-UNSA